

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio: OIC/DA/4686/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/19/20

Querétaro, Qro., 09 de junio de 2020

Lic. Raúl Parissi Arau
Secretario de Turismo
Presente

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número OIC/19/20 realizada a la Secretaría de Turismo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"


C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría




c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.-Presidente Municipal de Querétaro

LBN/mte

CENTRO CÍVICO,

C.P. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero 10 000

Querétaro, Qro., C.P. 76000

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 09 (nueve) de abril de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra “F” se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/19/20** realizada a la **Secretaría de Turismo**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2020/3847 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 13 (trece) de enero de 2020 (dos mil veinte), se notificó al entonces Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos – Secretario de Turismo – que el día 20 (veinte) de enero de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de septiembre al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

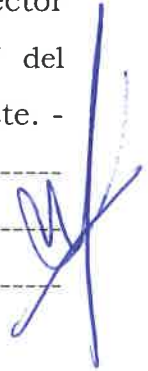
respuesta mediante oficio ST/26-7/2020 recibido 26(veintiséis) de marzo de 2020(dos mil veinte), de conformidad con el artículo 48 del Reglamento citado.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Turismo, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Turismo durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **2 Recomendaciones.**-----

Así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director Auditoría, con fundamento en el artículo 17 -fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste. -





ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 1 de 7
Número de Auditoría	OIC/19/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Turismo
Ejercicio Presupuestal	2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	09 de junio de 2020

N° de Recomendación:	01	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Contratos de servicios profesionales.	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>Mediante oficio OIC/DA/2020/3847 con fecha 13 de enero de 2020 se notificó a la Secretaría de Turismo para la práctica de la auditoría número OIC/19/20 por el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, bajo la modalidad de auditoría integral. Respecto de la revisión a los contratos de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Por lo que, la Dependencia remite mediante oficio OIC/DA/2020/3906, con de fecha 21 de enero de 2020, ocho contratos de servicios profesionales, junto con el soporte de documentos correspondiente que tienen resguardado. Derivado de la revisión se encontró lo siguiente:</p> <p>1.- Del contrato a nombre de Jennifer Paola Mercader Ruiseco (periodo del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2019), correspondiente al pago 6/9 y 7/9 se detectó que no colocan la fecha completa solamente hacen alusión al mes en donde se elaboró dicho contrato.</p> <p>2.- Del contrato a nombre de Lidia Murrieta Becerra (periodo del 16 de julio al 31 de diciembre de 2019), correspondiente al pago 7/11, 8/11 y 9/11 se detectó que no colocan la fecha completa solamente hacen alusión al mes en donde se elaboró dicho contrato.</p>

[Firma manuscrita]



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
 QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
 FINANCIERA

Hoja N°	Página 3 de 7
Número de Auditoría	OIC/19/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Turismo
Ejercicio Presupuestal	2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	09 de junio de 2020

técnicos y otros servicios, del Manual para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro. CLAUSULA TERCERA y CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran el Municipio de Querétaro con los particulares.

N° de Recomendación:	02	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	Órdenes de Pago	Monto fiscalizado:	N/A
		Monto de la irregularidad:	N/A

RECOMENDACIÓN

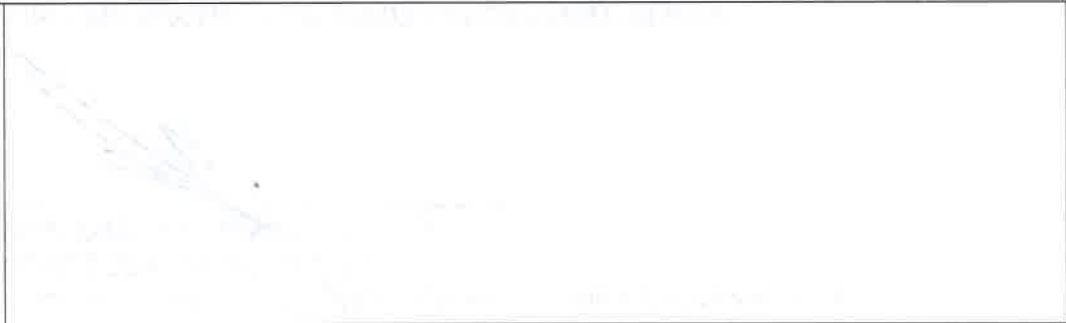
INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA	PREVENTIVA
N/A	<p>Mediante oficio OIC/DA/2020/3847 con fecha 13 de enero de 2020 se notificó a la Secretaría de Turismo para la práctica de la auditoría número OIC/19/20 por el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, bajo la modalidad de auditoría integral. Respecto de la revisión de Órdenes de pago.</p> <p>Por lo que, la Dependencia remite mediante oficio ST/DTAI/51/2020, con fecha 10 de febrero de 2020, órdenes de pago, de las 133 órdenes de pago se tomó una muestra de 16, de las cuales se desprenden los siguiente Hallazgos:</p> <p>1.-De la orden de pago de folio. 24335 de proveedores TAP Operadora de</p>



ORGANO DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Hoja N°	Página 5 de 7
Número de Auditoría	OIC/19/20
Ente fiscalizado	Secretaría de Turismo
Ejercicio Presupuestal	2019
Tipo de Informe	Informe de Resultados
Fecha de notificación	09 de junio de 2020

Responsabilidades Administrativas.
Artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
Numeral 3.3 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, del Manual para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro.
CLAUSULA TERCERA y CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran el Municipio de Querétaro con los particulares.



14